Municipalidad de Crespo
2026

Nota

Número: DEC26-2026-1105-E-MUNICRESPO-INT

CRESPO, ENTRE RIOS
Martes 10 de Noviembre de 2026

Referencia: Decreto promulgacion Ord 85-2026 Venta lote Parque Industrial Machicote Fisolo María Carolina

A: Claudia Noemi Gartner (SA), Carlos Oscar Holzheuer (SP), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Agustin Ezequiel Lopez (DDLP#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Maria Belen Audagna (ME#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

La Ordenanza Nº 85/2026 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 64 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 04 de noviembre de 2026.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

E L P R E S I D E N T E M U N I C I P A L

D E C R E T A:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 85/2026, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, disponiendo la venta a favor de Machicote Fisolo María Carolina, de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a la Subdirección de Desarrollo Local y Producción, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2026.11.10 09:47:26 ART
Location: Crespo

Maria Evangelina Schmidt
Secretaria
Secretaría de Economía, Hacienda y Producción

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.11.10 11:05:50 ART
Location: Crespo

Marcelo Claudio Cerutti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2026.11.10 11:05:54 -03:00

Municipalidad de Crespo
2026

Ordenanza

Número: ORD-2026-85-E-MUNICRESPO-CD

CRESPO, ENTRE RIOS
Viernes 6 de Noviembre de 2026

Referencia: VENTA LOTE PQUE. IND. Machicote Fisolo María Carolina

O R D E N A N Z A

Sesión Ordinaria, 4 de Noviembre de 2026.-

V I S T O:

La venta de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo a favor de MACHICOTE FISOLO, MARIA CAROLINA – D.N.I. Nº 25.904.665, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la venta de dos terrenos en el "Distrito PI" – Área de Uso de Suelo Industrial – de aproximadamente dos mil cuatrocientos quince metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (2.415,5 mts^2) a favor de MACHICOTE FISOLO, MARIA CAROLINA – D.N.I. Nº 25.904.665, para la instalación de una planta destinada a la fabricación de indumentaria y productos textiles, principalmente orientados al uso laboral e industrial.

Que la Comisión Municipal de Desarrollo en fecha 30 de septiembre de 2026 produjo dictamen favorable al proyecto presentado bajo Expediente electrónico 2026-00027901.

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para establecer las condiciones generales dentro de las cuales se realizará la transferencia del inmueble a favor del recurrente, debiéndose al efecto cumplir con lo que establece el Artículo 10º de la Ordenanza Nº 17/86.

Consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107 inc k) y las que corresponden a este Honorable Cuerpo, indicadas en el art. 95 inc. ñ), es que se sanciona la

presente norma.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Determínase que MACHICOTE FISOLO, MARIA CAROLINA – D.N.I. Nº 25.904.665, está incluida en los alcances de los beneficios que prevé la Ordenanza Nº 17/86, referente a la instalación de una planta destinada a la fabricación de indumentaria y productos textiles, principalmente orientados al uso laboral e industrial

ARTICULO 2º.- Dispónese la venta a favor de MACHICOTE FISOLO, MARIA CAROLINA – D.N.I. Nº 25.904.665, de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, ubicada en Ejido de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, compuesta por los denominados “Lotes Nº 3 y 4” de la denominada “Manzana 9” destinada a industrias MANUFACTURERAS, de 25 metros de frente por 48,31 metros de fondo aproximadamente cada uno, lo que hace una superficie total de dos mil cuatrocientos quince metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (2.415,5 mts^2) aproximadamente, o lo que en definitiva arroje el plano de mensura a confeccionar, lindante al Norte con M.T.H. S.R.L., al Oeste con Lote propiedad de Municipalidad de Crespo, al Sur con calle Santiago Besler, al Este con Lote propiedad de Municipalidad de Crespo.

ARTICULO 3°.- Fíjase el precio de venta en una suma estimativa de pesos dieciocho mil cuatrocientos ochenta ($18.480) el metro cuadrado, lo que calculado sobre la superficie estimada configura un total de pesos cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta ($44.638.440), suma que será actualizada al día de la firma del boleto de compraventa. Para arribar a dicho monto se tuvieron en consideración el valor del lote y las mejoras por pavimento y cordón cuneta. El precio será abonado por la adquirente en veinticuatro (24) cuotas mensuales con un interés mensual sobre saldo equivalente a Tasa Activa del Banco Nación al día de la suscripción del boleto de compraventa.

ARTICULO 4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a convenir con el comprador las demás cláusulas y condiciones relativas a la venta, que habrán de constar en el respectivo boleto de compraventa que será suscripto entre las partes.

ARTICULO 5º.- Determínase que los gastos que genere la instalación de la red de gas natural frente al lote en cuestión correrán por cuenta de MACHICOTE FISOLO, MARIA CAROLINA

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2026.11.05 16:49:51 ART
Location: Crespo

Carlos Oscar Holzheuer
Secretario
Secretaría Parlamentaria

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2026.11.06 09:19:09 ART
Location: Crespo

Maria Jacinta Eberle
Presidenta
Concejo Deliberante

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2026.11.06 09:19:14 -03:00